



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

1983/2023

**40 años de democracia**

RESOLUCIÓN N° **0 3 0 3 / 2 3**  
CORRIENTES, **0 9 MAR 2023**

VISTO:

La Resolución N° 323/22 Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Principios Universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en diversos instrumentos internacionales a los que nuestro país ha adherido, las instituciones señeras en el desarrollo de políticas públicas, como lo son las universidades públicas, se encuentran interpeladas en la obligación de anticiparse y adaptarse a los cambios sociales y en general a todo tipo de cambio que haga que la relación entre los integrantes de la comunidad y la institución se transforme, y que la institución tenga los mecanismos necesarios y eficaces para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Que la Universidad, viene acompañando el proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio administrativo, para ello, el eje de fortalecimiento e innovación, dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020-2030, incluye el desarrollo de distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales.

Que, en la primera sesión del Consejo Superior del presente año, el Sr. Rector de la Universidad, comunica a los consejeros y a toda la comunidad académica sobre la implementación del “Sistema Único de Gestión Integral de Documentos y Trámites” (SUDOCU) para el procedimiento de confección y protocolización de resoluciones del Consejo Superior.

Que, desde las Secretarías Generales del Rectorado, conjuntamente con la Dirección de Gestión de las Tecnologías Informáticas y de las Comunicaciones y la Dirección General de Organización e Innovación de Procesos Administrativos, han venido llevando adelante acciones que permiten, el dictado de resoluciones rectorales a través del SUDOCU.

Que la resolución N° 323/22 CS, se delegó la facultad en el Rector, para organizar de manera gradual y progresiva, la implementación del SUDOCU, y sus distintos subsistemas y componentes.

Que como fuere planteado ante la Asamblea Universitaria, para el logro de la transformación digital de los procedimientos administrativos, resulta necesario, materializar todas las acciones estratégicas de innovación, entre ellas, la confección y protocolización de resoluciones rectorales y de Consejo Superior, como primera etapa de implementación.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

1983/2023

**40 años de democracia**

RESOLUCIÓN N° **0303/23**  
CORRIENTES, **09 MAR 2023**

Que se encuentran dadas las condiciones técnicas, legales y administrativas, al efecto.

Que el Rectorado, implementó desde el mes de noviembre 2022, el dictado de resoluciones digitales desde SUDOCU, con lo cual, es concordante con las políticas de gestión incorporar a los demás órganos de la Universidad al dictado de resoluciones digitales y al uso del SUDOCU.

Que por Resolución Rectoral N° 4393/22 se aprobó el uso de firma electrónica y digital en el ámbito de la Universidad, como el inicio de una sucesión de acciones estratégicas, asegurando con ello la seguridad jurídica de los actos de gobierno.

Que el cambio de paradigma, entre los procedimientos tradicionales de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, y su decreto reglamentario N° 849/17 y los principios de administración electrónica incorporados a partir de la Ley 25.506 de Firma Digital, reglamentada por decreto N° 2628/02, consolidó la idea de la simplificación de los procesos, que, a través, del uso exclusivo de la firma digital en la documentación electrónica.

Que los nuevos estándares en la reglamentación del procedimiento administrativo electrónico, permiten garantizar con la tecnología, el derecho a una buena administración, entendida como conjunto de iniciativas, cuyo fundamento es la protección de la administración y del administrado, materializados a través de principios de transparencia, eficiencia, economía, celeridad, entre otros.

Que, el estado del arte, de los nuevos sistemas documentales tecnológicos, conjuntamente con el ajuste de circuitos administrativos específicos en la Universidad, y considerando el objetivo de cumplimentar la concreción de las líneas prioritarias, definidas por el equipo técnico de gestión, en función de las metas estratégicas, resulta necesario aprobar el procedimiento de confección y protocolización de resoluciones de Consejo Superior, autorizando la utilización del SUDOCU.

Que la instrumentación de actos resolutivos con firma digital, importará el inicio de un protocolo digital del sistema, ordenados por fecha, dissociado del número de la resolución, los mismos resguardos y requisitos de seguridad que los actos administrativos en soporte papel.

Que, la utilización de manera progresiva del SUDOCU en la confección y protocolización de resoluciones que dicte la Universidad, dará el inicio a la coexistencia de actos materializados tanto en soporte papel como en soporte digital, por lo cual, y hasta tanto se extienda la despapelización de manera completa, la Universidad tomará todos los recaudos administrativos y legales a tal fin.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

1983/2023  
40 años de democracia

RESOLUCIÓN N° **0303/23**  
CORRIENTES, **09 MAR 2023**

Que ha intervenido favorablemente, la Secretaría General Legal y Técnica y la Secretaría General Académica.

Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente su aprobación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 24, del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y de las competencias delegadas por el Consejo Superior en la Resolución N° 0323/22 CS, que ha puesto a cargo de esta instancia llevar adelante el proceso de implementación del sistema de innovación estratégica de la UNNE.

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la confección y protocolización de resoluciones con firma digital para los actos resolutivos que dicte el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTAR el “Sistema Único de Gestión Integral de Documentos y Trámites” (SUDOCU), a tal efecto, conforme las instrucciones del Manual de Usuario del Sistema que determine la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, sujeto a las mejoras técnicas y actualizaciones, que en el futuro se realicen.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER la implementación del protocolo digital del SUDOCU, ordenado por fecha de firma digital y cuyo sufijo será #UNNE.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR